



Hasta el 25 de junio

El MITECO inicia el periodo de información pública del proyecto normativo que establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético

- El proceso de audiencia e información pública tiene como objetivo recabar la opinión de las empresas y particulares potencialmente afectados por la norma
- Los Certificados de Ahorro Energético constituyen un mecanismo complementario al Fondo Nacional de Eficiencia Energética que facilita el cumplimiento del objetivo de ahorro de energía para el periodo 2021-2030, recogido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima
- Estos certificados se obtendrán como contraprestación a la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética contenidas en un Catálogo de medidas estandarizadas

26 de mayo de 2021 – El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha iniciado este miércoles el proceso de audiencia e información pública del proyecto de Real Decreto por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAEs), con el objetivo de recabar la opinión de las empresas y particulares potencialmente afectados por la norma.

El Certificado de Ahorro Energético se configura como una herramienta para mejorar el Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética, ya que complementa las aportaciones al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, mediante la acreditación de los ahorros energéticos obtenidos por el desarrollo de determinadas actuaciones.

OBJETIVOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Este certificado será un instrumento importante para alcanzar el objetivo de ahorro de energía acumulado en el periodo 2021-2030, recogido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), a través de la acreditación de ahorros de



energía final. De este modo, se pone en marcha un nuevo mecanismo para dar un mayor impulso a las inversiones en eficiencia energética.

El actual contexto económico exige adaptar el Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética para flexibilizar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones anuales de ahorro de los sujetos obligados. Esto se traduce, además, en la generación de empleo y actividad en el ámbito de la eficiencia y los servicios energéticos, especialmente en sectores como la rehabilitación de edificios, industria, transportes o servicios, entre otros.

En la actualidad y de acuerdo con la normativa comunitaria, para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones anuales de ahorro energético, los sujetos obligados deben realizar una contribución financiera al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE), que se emplea para respaldar las iniciativas nacionales en materia de eficiencia energética. Este fondo ha permitido movilizar más de 1.000 millones de euros en ayudas en los últimos cinco años, para invertir en medidas de ahorro de energía en distintas líneas de actuación.

CONTRAPRESTACIÓN DE MEDIDAS INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO

Dado que el objetivo de ahorro energético establecido en la Directiva 2012/27/UE para el periodo 2021-2030 es más ambicioso, se propone que, para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones anuales de ahorro energético, los sujetos obligados deberán presentar tanto ahorros energéticos certificados ante el Gestor Autonómico del sistema como realizar un pago al Fondo Nacional de Eficiencia Energética conforme a la normativa vigente.

Los CAEs se obtendrán como contraprestación de alguna de las medidas de eficiencia energética incluidas en el Catálogo de medidas estandarizadas y serán emitidos por un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC), organismo acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) para la emisión de certificados de ahorro energético, que realizará servicios de evaluación de la conformidad. La coordinación nacional del sistema corresponderá al MITECO.



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL
GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

GABINETE DE PRENSA

El proceso de audiencia e información pública permanecerá abierto hasta el 25 de junio de 2021. Las aportaciones se podrán remitir a la dirección de correo electrónico bnz-consultafree@miteco.es indicando el asunto "Certificados Ahorro Energético". Toda la información se encuentra disponible en este [enlace](#).

CORREO ELECTRONICO

bnz-prensa@miteco.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N
28071 - MADRID
TEL: 91 597 60 68
FAX: 91 597 59 95